

2. La entrada en vigor del seguro se iniciará a las 24 horas del día en que se pague la prima por el tomador del seguro y siempre que previa o simultáneamente se haya formalizado la declaración de seguro.

3. La declaración cuya prima no haya sido pagada por el tomador del seguro dentro de los plazos establecidos en el apartado 1 de este Artículo, carecerá de validez y no surtirá efecto alguno. Para aquellas declaraciones de seguro que se formalicen el último día del período de suscripción del seguro, se considerará como pago válido el realizado en el siguiente día hábil al de finalización de la suscripción.

Disposición final primera. *Facultad de desarrollo.*

ENESA, en el ámbito de sus atribuciones, adoptará cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de marzo de 2003.

ARIAS CAÑETE

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6230

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Continua, convocada mediante Resolución de 20 de noviembre de 2002.

Mediante Orden de 11 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado del 19»), del Ministerio de Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del Tercer Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 (en adelante 3er AFCAP).

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 de la Orden de 11 de enero de 2001 citada, el Instituto Nacional de Administración Pública efectuó la convocatoria de concesión de ayudas en el marco del 3er AFCAP para 2003, mediante Resolución de 20 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El procedimiento ha sido instruido de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 a 8 de la Resolución de 20 de noviembre de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública. El artículo 15.b) del 3er AFCAP atribuye a la Comisión General para la Formación Continua la función de aprobar definitivamente los Planes de Formación. El artículo 2.3 de la Orden de 11 de enero de 2001 otorga al Instituto Nacional de Administración Pública la competencia para resolver el procedimiento, y configura el informe de la Comisión General para la Formación Continua como preceptivo y vinculante. En la sesión del día 5 de marzo de 2003, la Comisión General para la Formación Continua, y según propuesta de resolución formulada por el instructor del procedimiento, ha acordado aprobar definitivamente los Planes de Formación presentados para el presente ejercicio.

A la vista de lo anterior, resuelvo hacer pública la relación de ayudas concedidas para el desarrollo de Planes de Formación Continua a los promotores que aparecen relacionados en el anexo I, y por las cuantías que se explicitan, y la relación de entidades promotoras cuyos planes de formación han sido denegados en virtud del informe vinculante de la Comisión General para la Formación Continua que figuran en el anexo II.

Contra la Resolución de concesión de ayudas que, de conformidad con el artículo 12 de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 20 de noviembre de 2002, pone fin a la vía administrativa,

podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 18 de marzo de 2003.—El Director, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

ANEXO I

Entidades promotoras y cuantías de las ayudas concedidas

Promotores	Total — Euros
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
<i>-Planes Unitarios-</i>	
AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA	34.130,30
AYUNTAMIENTO DE ADRA	6.016,97
AYUNTAMIENTO DE AGUIMES	7.272,66
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	34.388,37
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	4.808,99
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIIRA	12.777,30
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES	31.316,02
AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	27.948,28
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	6.893,76
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	5.148,27
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	17.943,67
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	6.176,94
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	4.808,99
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	26.065,22
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	6.366,85
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	7.406,63
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	4.808,99
AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO	5.647,95
AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO	5.469,66
AYUNTAMIENTO DE AVILA	10.054,67
AYUNTAMIENTO DE AVILES	25.149,28
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	22.209,95
AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	14.160,76
AYUNTAMIENTO DE BARCELONA	252.231,76
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	13.230,12
AYUNTAMIENTO DE BILBAO	50.781,13
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO ...	5.197,85
AYUNTAMIENTO DE BURGOS	26.060,18
AYUNTAMIENTO DE CACERES	9.799,87
AYUNTAMIENTO DE CALVIA	15.685,44
AYUNTAMIENTO DE CARBALLO	4.940,74
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	7.771,95
AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	5.132,83
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	14.151,69
AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA DE MENORCA	5.279,33
AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA	9.139,15
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO	4.942,35
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	37.435,04
AYUNTAMIENTO DE CORIA	5.076,33
AYUNTAMIENTO DE COSLADA	13.636,40
AYUNTAMIENTO DE CULLERA	8.859,08
AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO	5.068,86
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL	7.150,15
AYUNTAMIENTO DE EIBAR	4.808,99
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	9.571,42
AYUNTAMIENTO DE ELCHE	38.975,23
AYUNTAMIENTO DE ERMUA	4.808,99
AYUNTAMIENTO DE FERROL	9.039,45
AYUNTAMIENTO DE FIGUERES	7.654,88
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	21.549,61
AYUNTAMIENTO DE GALDAR	3.280,00
AYUNTAMIENTO DE GANDIA	11.156,80
AYUNTAMIENTO DE GETAFE	25.291,88

Promotores	Total Euros
DIPUTACION DE HUELVA	52.987,57
DIPUTACION DE JAEN	175.988,14
DIPUTACION DE LUGO	134.423,42
DIPUTACION DE MALAGA	141.705,35
DIPUTACION DE OURENSE	143.175,59
DIPUTACION DE PONTEVEDRA	130.680,26
DIPUTACION DE SALAMANCA	84.553,56
DIPUTACION DE SEGOVIA	61.479,41
DIPUTACION DE SEVILLA	406.329,93
DIPUTACION DE SORIA	43.604,00
DIPUTACION DE TOLEDO	143.496,47
DIPUTACION DE VALENCIA	466.431,61
DIPUTACION DE VALLADOLID	37.697,00
DIPUTACION DE ZAMORA	11.318,50
MANCOMUNIDAD AREA INTERMUNICIPAL DE VIGO	48.458,85
MANCOMUNIDAD AREA METROPOLITANA DE BARCELONA	15.527,22
MANCOMUNIDAD BAHIA DE CADIZ	109.180,15
MANCOMUNIDAD BAJO GUADALQUIVIR	86.690,14
MANCOMUNIDAD CABO PEÑAS	6.751,06
MANCOMUNIDAD CAMP DE TURIA	18.343,12
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR DE CORDOBA	18.364,19
MANCOMUNIDAD CAMPO DE CALATRAVA	8.400,00
MANCOMUNIDAD COMARCA DE BAZA	14.870,67
MANCOMUNIDAD COMARCA DE GUÁDIX	17.152,21
MANCOMUNIDAD CONSEJO COMARCAL EL BIERZO	11.295,70
MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	88.375,91
MANCOMUNIDAD COSTA TROPICAL DE GRANADA	34.914,03
MANCOMUNIDAD DESARROLLO SOCIO ECONOMICO DEL CONDADO DE HUELVA	25.599,61
MANCOMUNIDAD EL TEJO	6.229,60
MANCOMUNIDAD INTERIOR TIERRA DEL VINO	8.062,21
MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	20.747,15
MANCOMUNIDAD LA ALPUJARRA GRANADINA	11.559,13
MANCOMUNIDAD LA JANDA	29.487,80
MANCOMUNIDAD NORTE DE GRAN CANARIA	71.795,92
MANCOMUNIDAD NORTE DE TENERIFE	49.845,38
MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA DEL GENIL	7.447,22
MANCOMUNIDAD RIO DILAR	8.204,48
MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL	17.539,63
MANCOMUNIDAD SERVICIOS DEL JABALON	32.794,74
MANCOMUNIDAD SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	6.612,49
MANCOMUNIDAD SUBBETICA	25.995,41
MANCOMUNIDAD TEMPLE	6.688,93
MANCOMUNIDAD VALLE DEL GUADIATO	20.751,11
MANCOMUNIDAD VEGA BAJA DE GRANADA	11.221,38
ASOCIACION CATALANA DE MUNICIPIOS Y COMARCAS	490.856,06
FEDERACION NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS ..	155.556,36

-Planes Interadministrativos-

FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	628.149,12
FEDERACION ARAGONESA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	185.957,90
FEDERACION ASTURIANA DE CONCEJOS	90.669,79
FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS	275.437,47
FEDERACION DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA	48.795,90
FEDERACION DE MUNICIPIOS DE CASTILLA LA MANCHA	307.733,39
FEDERACION DE MUNICIPIOS DE CATALUÑA	467.154,22
FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA	125.175,44
FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	394.492,64
FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA	178.427,06
FEDERACION D'ENTITATS LOCALS DE LES ILLES BALEARS	125.195,11
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	726.950,21
FEDERACION GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	162.233,89
FEDERACION REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEON	302.291,59

Promotores	Total Euros
FEDERACION RIOJANA DE MUNICIPIOS	45.075,91
FEDERACION VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	216.169,14

ANEXO II

Entidades promotoras cuyos planes de formación han sido denegados en virtud del informe vinculante de la Comisión General para la Formación Continua

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS-UNITARIO.
 AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE-UNITARIO.
 AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA-UNITARIO.
 AYUNTAMIENTO DE CARPIO DE TAJO-AGRUPADO.
 AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ-AGRUPADO.
 AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA-UNITARIO.
 AYUNTAMIENTO DE MOGAN-UNITARIO.
 AYUNTAMIENTO DE SANTANDER-UNITARIO.
 AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE ALCOR-UNITARIO.
 MANCOMUNIDAD CAMPANA DE OROPESA Y CAUTRO VILLAS-AGRUPADO.
 MANCOMUNIDAD CORNISA SIERRA NORTE-AGRUPADO.
 MANCOMUNIDAD RIA DEL FERROL-AGRUPADO.
 MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN VICENTE-AGRUPADO.
 MANCOMUNIDAD VALLE DE ALBAIDA-AGRUPADO.

6231

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado, por la que se ordena la publicación del acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con la Ley del Estado 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero,

Esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 24 de marzo de 2003.— El Secretario de Estado, Gabriel Elorriaga Pisarik.

ANEXO

Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley del Estado 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria en su reunión celebrada el día 21 de marzo de 2003 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º) Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas sobre el artículo 120.6 de la Ley del Estado 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

2.º) Designar un grupo de trabajo, compuesto por un número igual de miembros de cada una de las representaciones, para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación las soluciones que procedan, pudiendo comprender, en su caso, la modificación del precepto señalado.

3.º) Comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo 31 de marzo de 2003, por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan de ampliación del plazo al Gobierno de Cantabria para la interposición del recurso de inconstitucionalidad frente a la Ley, así como insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria.